MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS

MODIFICACIÓN No. 01 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 016-CENACCONVENIOS-2026 CUYO OBJETO ES "ADQUISICION DE CARPAS TIPO COMANDO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS DE COLABORACION SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CON LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES MINERO ENERGETICOS E HIDROCARBUROS".

Entre los suscritos a saber el señor Teniente Coronel **TC. CARLOS ORLANDO PALOMINO LOPEZ** , identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.129.487.431 en calidad de Director Central Administrativa y Contable Especializada Convenios, en uso de las facultades legales delegadas para ordenar el gasto, y en especial las conferidas Mediante Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones" emanada del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, delegado cuando la cuantía sea desde 0 hasta 10.000 SMLMV, para la celebración, modificación, adición, prórroga, liquidación y terminación de contratos, así como los demás actos inherentes a la actividad contractual, actos administrativos vigentes al momento de la apertura del proceso, designado **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC CONVENIOS con NIT: 900.973.540-5** en calidad de CONTRATANTE y por otra parte la empresa **MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S. con NIT 900450642 3,** representada legalmente por el señor Wilson Vergara León identificado con cedula de ciudadanía número 13520235 quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar la Modificación No. 01 al Contrato de Compraventa No.016-CENACCONVENIOS-2026, previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el día 25 de mayo del año 2026, se suscribió el Contrato de Compraventa No. 016-CENACCONVENIOS-2026 cuyo objeto es la **"ADQUISICION DE CARPAS TIPO COMANDO PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CONVENIOS CON CARGO A LOS APOYOS OTORGADOS MEDIANTE CONVENIOS DE COLABORACION SUSCRITOS ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJERCITO NACIONAL CON LAS EMPRESAS DE LOS SECTORES MINERO ENERGETICOS E HIDROCARBUROS"**.

Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá D.C.
Dirección electrónica: cenacconv@ejercito.mil.co /cenacconveniossecop@ejercito.mil.co

SC6310-1

2. Se deja constancia que**,** por un retraso en la fabricación de la tela debido a inconvenientes en la importación de la fibra utilizada como materia prima para su elaboración. En consecuencia, esto ha afectado la producción de las telas que serán empleadas en la fabricación del producto. Por lo tanto, será necesario modificar la fecha de ejecución del contrato en la **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El PLAZO DE EJECUCIÓN.** El plazo de ejecución para el presente contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007, hasta por cuarenta y cinco (45) días calendario.

3. Que por lo anterior se hace necesario realizar modificación del contrato 016-CENACCONVENIOS-2026 para continuar con la ejecución contractual y se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El PLAZO DE EJECUCIÓN**, del contrato 016-CENACCONVENIOS-2026, respecto de la ejecución del contrato que para todos sus efectos quedará así:

"CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA: El PLAZO DE EJECUCIÓN: la ejecución del contrato quedará así: **El PLAZO DE EJECUCIÓN**. El plazo de ejecución para el presente contrato, será a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 del 2007, hasta el 30 de noviembre del 2026

CLÁUSULA SEGUNDA Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del contrato de compraventa N° 016-CENACCONVENIOS-2026, que no hayan sido modificados por el presente documento, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente modificatorio conforme a la fecha de publicación del SECOP II,

Por el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL,**

Teniente coronel CARLOS ORLANDO PALOMINO LÓPEZ
Director y Ordenador del Gasto de la CENAC Convenios
Competente contractual

POR EL CONTRATISTA,

MANUFACTURAS CAPITEX S.A.S
Nit. 900450942 3
RL. WILSON VERGARA LEÓN
CC. 13520235

Calle 24C N° 43A – 23 Quinta Paredes Bogotá D.C.
Dirección electrónica: cenacconv@ejercito.mil.co /cenacconveniossecop@ejercito.mil.co

SC6310-1

Vo.Bo. CT. JOHN JAIRO HERNÁNDEZ VARGAS
Oficial de contratación - de la CENACCON

Elaboro: PS. ANDREA LORENA QUINTERO BARRETO
Asesora Jurídica CENACCON

Elaboró.PS. MARCELENDA GUERRA ROCHA
Comité económico CENACCON